

**RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3) DEL 12 DE ENERO DE 2021****RESOLUCIÓN DE PAGO DE LOS COSTOS OPERATIVOS**

*“Por la cual se ordena el pago de los costos operativos que se causen en desarrollo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 y sus modificaciones, celebrado entre la Alcaldía Local de Santa Fe, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR dentro del Proyecto No. 2081 “Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente” componente: Subsidio Tipo C. Localidad de Santa Fe-. Vigencia 2021.”*

**EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas en el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 46 consagra: *“El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el Subsidio alimentario en caso de indigencia.”*

Que mediante el artículo 1 del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá, *“delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales.”*

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de Santa Fe 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Santa Fe”, el Proyecto No. 2081 “Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente” Componente: Subsidio Tipo C, vigencia 2021, busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad pertenecientes a la localidad de Santa Fe.

Que, con el fin de ejecutar los recursos asignados al Proyecto, se suscribió el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011, entre los veinte (20) Fondos de Desarrollo Local, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR, por medio del cual se hace la entrega del Subsidio Económico Tipo C a los adultos mayores de la localidad de Santa Fe.

**Continuación Resolución Número tres (3) del 12 de enero de 2021****RESOLUCIÓN DE PAGO DE LOS COSTOS OPERATIVOS**

Que teniendo en cuenta que el convenio No 4002 de 2011, fue objeto de la DECIMA modificación el día 30 de junio de 2020 prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) - plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por doce (12) meses, quedando como fecha de terminación el (30) de junio de 2021; por lo cual se expidió Resolución 00058 de julio 1 de 2020, que fue emitida por un término de 6 meses, los cuales iban de julio, hasta el mes de diciembre de 2020.

Que, en este sentido, se realizó Modificación No. 10: Prórroga-Convenio Marco de Asociación suscrita el 30 de junio de 2020, entre los veinte (20) Fondos de Desarrollo Local, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR se amplió el plazo de vigencia de dicho convenio hasta el 30 de junio de 2021.

Que, dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la localidad de Santa Fe para la vigencia fiscal de 2021, se destinó para el programa "subsidios y transferencias para la equidad" se asignaron al Proyecto No. 2081 "Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente", componente: Subsidio Tipo C, un total de Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones de Pesos m/legal (\$4.474.000.000).

Que en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011, celebrado entre la Alcaldía Local de Santa Fe, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, y la Alcaldía Local de Santa Fe- Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, se obliga a liquidar mensualmente y pagar a COMPENSAR, los costos operativos que se causen con ocasión de la operación de entrega de los subsidios económicos a las personas mayores, dentro del Subsidio Económico Tipo C.

Que en caso de prórroga del convenio marco, el Fondo de Desarrollo Local podrá hacer uso del total de los recursos designados para el proyecto por el plan operativo anual de inversión para la vigencia 2021.

Que considerando en promedio un pago mensual de Cuatro millones trescientos mil pesos m/legal (\$4.300.000) se hace necesario garantizar el pago durante la vigencia del Convenio

**Continuación Resolución Número tres (3) del 12 de enero de 2021****RESOLUCIÓN DE PAGO DE LOS COSTOS OPERATIVOS**

Marco de Asociación No. 4002 de 2011, por seis (6) meses comprendidos entre enero de 2021 a junio de 2021.

Que los costos operativos que se causen en el desarrollo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 y sus modificaciones, se cancelarán en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura correspondiente. El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior se liquidará a precio unitario de conformidad con la estructura de costos que forma parte integral del Convenio.

Que los recursos con los cuales el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe pagará los costos operativos que se causen en el desarrollo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 y sus modificaciones entre los meses de enero de 2021 a junio de 2021, fueron asignados con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, Proyecto No. 2081 "Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente", componente: Subsidio Tipo C, de conformidad con:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 17**, por un valor de veinticinco millones ochocientos mil pesos m/legal (\$25.800.000).
- **Certificado de Registro Presupuestal (CRP) 190**, por un valor de veinticinco millones ochocientos mil pesos m/legal (\$25.800.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago a la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR por concepto de los costos operativos entre los meses de enero de 2021 a junio de 2021, en desarrollo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 y sus modificaciones, el cual se efectuará en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura correspondiente. El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior se liquidará a precio unitario de conformidad con la estructura de costos que forma parte integral del Convenio.

**Continuación Resolución Número tres (3) del 12 de enero de 2021**

**RESOLUCIÓN DE PAGO DE LOS COSTOS OPERATIVOS**

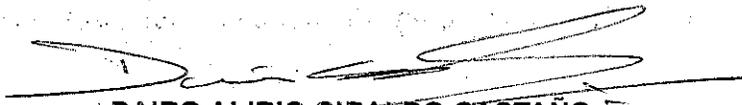
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para garantizar la ejecución del Convenio, los costos operativos se pagarán con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2021, según Proyecto No. 2081 "Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente", componente: Subsidio Tipo C.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe – La Candelaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,



**DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO**  
Alcalde Local de Santa Fe

Proyectó: Johanna Morales Rizo Profesional Responsable Del Servicio *Johanna Morales Rizo*  
Revisó Dairo Jezid León Romero – Profesional de Planeación  
Revisó y Aprobó: William Iván Mejía Torres- Profesional Especializado de Despacho *William Iván Mejía Torres*  
Revisó y Aprobó: Juan Gabriel Marín Ramírez- Profesional Especializado de Despacho *Juan Gabriel Marín Ramírez*